



Liga Antioqueña de Fútbol

RESOLUCION N° 017 **Del 29 de abril de 2008**

Por medio de la cual se modifica el párrafo IV del artículo 24 del Reglamento de los Torneos .

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a.- Que en el párrafo IV del artículo 24 de la Resolución 002 del 18 de enero del año 2008 expedida por el Comité Ejecutivo de la LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL que reglamentan los campeonatos Departamentales y Promocionales de clubes de la Fedefútbol para el año 2008, se estableció como requisito para ser inscrito como miembro del cuerpo técnico de los clubes o equipos participantes en los mismos, acreditar la certificación expedida por Indeportes Antioquia de que se asiste a los cursos de formación permanente para técnicos de fútbol.
- b.- Que debido a las peticiones de varios clubes y equipos que participan en los torneos organizados por la Fedefútbol para el año 2008 y luego de un análisis de las razones expuestas por los mismos en relación a la importancia de considerar la edad y experiencia como una causal de exoneración para realizar el curso de formación permanente antes mencionado, se encontró que existen argumentos suficientes para tomar este hecho en cuenta.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Los miembros de los cuerpos técnicos de los clubes y equipos participantes en los torneos organizados por la Fedefútbol para el año 2008 que tengan 50 años o más de edad y acrediten haber sido inscritos como parte del cuerpo técnico de alguno de los clubes o equipos participantes en los torneos organizados por la Fedefútbol durante por lo menos cinco (5) años continuos o discontinuos, no están obligados a cumplir con el requisito



Liga Antioqueña de Fútbol

señalado en el párrafo IV del artículo 24 de la Resolución 002 del 18 de enero del año 2008 expedida por el Comité Ejecutivo de la LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el día veintinueve (29) del mes de abril de 2008.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN GUILLERMO SALAZAR RAMIREZ
Presidente